

	Pesos.	Ctvs.
Bálsamo de copaiba, idem.....	2	90
Idem de Opodeldok idem.....	1	50
Idem de Tolú idem.....	4	..
Bicarbonato de sosa idem.....	..	40
Bromuro de potasio idem.....	6	..
Carbonato de magnesia.....	..	75
Cera blanca kilo.....	2	..
Clorato de potasa.....	2	..
Cloruro félico líquido 30° Beahumé (sesqui-cloruro) idem.....	3	..
Cloruro mercurio (sublimado corrosivo) idem.....	5	..
Idem mercurioso al vapor (mercurio dulce) idem.....	5	..
Idem mórfico (hidroclorato de morfina) gramo.....	..	30
Colodion Farmacéutico oficial, kilo.....	3	50
Crémor tártaro (bitrarrato potásico) idem.....	1	..
Cuerno de ciervo calcinado y levijado en torsisco idem.....	..	95
Dextrina idem.....	..	75
Emplastro de aquilon gomado idem.....	1	75
Idem rojo de plomo (confortativo de Vigo) idem.....	1	75
Idem mercurial de ranas con mercurio, idem.....	2	..
Ergotina gramo.....	..	05
Espanja fina preparada, idem.....	..	05
Estracto acuoso de belladona kilo.....	5	..
Idem idem de ópío gramo.....	..	05
Idem idem de quina loja, kilo.....	10	50
Idem de ratania idem.....	14	..
Idem de valeriana idem.....	6	..
Eter surfúrico de 65° idem.....	2	..
Flores cordiales prensadas y envueltas en papel de estaño, idem.....	1	50
Flores de manzanilla, idem.....	1	..
Glicerina pura, idem.....	2	..
Goma arábica pura en grano, idem.....	1	50
Grasa de cerdo preparada sin sal y con 1/5 de cera, idem.....	1	..
Hidrato de cloral, idem.....	14	..
Hipoclorito cálcico, idem.....	..	60
Yoduro mercurioso (protoyoduro de mercurio) idem.....	40	..
Yoduro potásico (hidrato de potasa) idem.....	12	..
Licor arsenedal de Fowler, kilo.....	3	..
Magnesia inglesa (bióxido de magnesia) idem.....	4	..
Miel blanca depurada, idem.....	..	50
Nitrato ácido de mercurio, idem.....	4	75
Idem argentino cristalizado, gramo.....	..	06
Idem idem blanco fundido, idem.....	..	05
Idem potásico puro, kilo.....	..	80
Oxido de antimonio hidro sulfurado (Kermes mineral) gramo.....	..	15
Oxido mercurio (precipitado rojo) kilo.....	5	..
Oxido zíncico (flores de zine) idem.....	2	..
Pepsina, gramo.....	..	03
Pomada mercurial doble, kilo.....	3	..
Pomada sulfurosa alcalina de Helmerich, idem.....	2	..
Pomada de torvisco, idem.....	2	..
Píldoras de Blancard de 100 miligramos, sin platear el 100.....	1	28
Píldoras de cinoglosa de 100 miligramos plateadas el 100.....	1	50
Píldoras de extracto acuoso de ópío de 25 miligramos plateadas el 100.....	1	..
Polisufuro cálcico de 23° Beahumé, kilo.....	1	50
Polvos de carbon vegetal, idem.....	..	80
Idem de digital, idem.....	1	50
Idem de Dower, idem.....	7	50
Idem de goma arábica, idem.....	2	..
Idem de hipocacana, idem.....	6	..
Idem de jalapa, idem.....	2	50
Idem de linaza, idem.....	..	50
Idem de mostaza, idem.....	..	75
Idem de pimienta cubeba, idem.....	1	50
Idem de quina loja, idem.....	5	..
Idem de ruibarbo de china y de moscovia idem.....	10	..
Quina loja (la corteza) idem.....	4	..
Raiz de aitea, kilo.....	..	90
Raiz de genciana, idem.....	..	75
Subnitrato de bismuto, idem.....	8	..
Sulfato aluminico potásico (alumbre purificado) idem.....	..	40
Sulfato cúprico (vitriolo azul piedra lapis) idem.....	..	80
Sulfato magnésico (sal de higuera) idem.....	..	15
Sulfato neutro de astropina gramo.....	1	..
Idem zíncico puro (vitriolo blanco) kilo.....	..	75
Tartrato antimónico potásico (tártaro emético) idem.....	2	75
Tartrato félico potásico idem.....	5	..
Tintura de acónito, idem.....	2	..
Idem de almizcle, idem.....	90	..
Idem de árnica, idem.....	2	50
Idem de asafétida, idem.....	1	25
Idem de cantárida, idem.....	2	50
Idem de castóreo, idem.....	4	25
Idem de digital, idem.....	2	..
Tintura de yodo, gramo.....	..	03
Trementina de Venecia, kilo.....	1	50
Ungüento de colofonia pálido (amarillo) idem.....	1	50

	Pesos.	Ctvs.
Ungüento de estoraque idem.....	1	50
Valerianato de quinina, gramo.....	..	25
Vino aromático con 1/6 de alcohol de vino de 35° kilo.....	2	..
Vino de ópío compuesto (láudano líquido de Sydenhan) idem.....	8	..
Cápsulas de copaiba que contengan 60 centigramo el 100.....	2	..
Cloroformo en botes de 30 gramos uno.....	..	50
Esparadrappo de Andrés de la Cruz tendido en lienzo de 30 centímetros de ancho, méτρο.....	..	75
Esencia concentrada de zarzaparrilla en botes de 120 gramos, uno.....	..	75
Sanguijuelas, millar.....	40	..
Sulfato de quinina en pomos de 30 gramos.....	5	..
Tafetan ó esparadrappo de seda inglés en pedazos, docena.....	..	60
Vejigatorio de Aldespeires, méτρο.....	1	50

Apéndice.

Sulfato de hierro del comercio (vitriolo verde) kilo.....	..	40
Vino antiescorbútico de F. F. idem.....	3	..
Zumo de limon defecado y filtrado en botellas bien lacradas, botella.....	1	50

Envases.

Frascos de cristal con boca ancha y tapon esmerilado de dos kilos, uno.....	1	75
Idem de cristal cabida de un kilo y 500 gramos, uno.....	1	50
Idem idem idem de un kilo, uno.....	1	15
Frascos de cristal cabida de 750 gramos, uno.....	1	..
Idem idem idem de 500 gramos, uno.....	..	80
Idem idem idem de 250 gramos, uno.....	..	70
Idem idem idem de 125 gramos, uno.....	..	50
Idem idem idem de 70 gramos, uno.....	..	40
Idem idem idem de 30 gramos, uno.....	..	30
Idem idem de boca estrecha y tapon esmerilado de dos kilo, uno.....	1	50
Idem idem de un kilo, uno.....	..	95
Idem idem de 750 gramos, uno.....	..	75
Idem idem de 500 gramos, uno.....	..	60
Idem idem de 250 gramos, uno.....	..	50
Idem idem de 125 gramos, uno.....	..	35
Idem idem de 60 gramos, uno.....	..	30
Idem idem de 30 gramos, uno.....	..	25
Idem de un kilo y 500 gramos, uno.....	1	25
Botes de loza blanca con tapon de idem, dos kilos, uno.....	2	50
Idem de loza blanca con tapon de lo mismo de 1500 gramos.....	2	25
Idem idem idem de 1000 idem idem.....	1	75
Idem idem idem de 500 idem idem.....	1	..
Idem idem idem de 125 idem idem.....	..	75
Idem idem idem de 100 idem idem.....	..	45
Orzas de barro vidriado, cilíndricas, blancas, con tapon de lo mismo y sobretapa de Valdés, de cabida de 4 kilos, una.....	2	..
Idem idem idem de 3 idem idem.....	1	75
Idem idem idem de 2 idem idem.....	1	..
Idem idem idem de 1500 gramos idem.....	..	90
Idem idem idem de 1000 idem idem.....	..	75
Botellas de vidrio reforzado conocidas con el nombre de cerveceras, de un litro docena.....	..	75
Cajas de madera forradas de zine con tapa y forro de lo mismo de 50 centímetros de largo, 30 idem ancho y 20 idem alto, una.....	6	50
Idem de 40 idem idem, 25 idem idem y 20 idem idem.....	6	..
Idem de 30 idem idem, 20 idem idem y 15 idem idem.....	5	50
Idem de 25 idem idem, 15 idem idem y 13 idem idem.....	5	..
Idem de 20 idem idem, 15 idem idem y 10 idem idem.....	4	75
Idem de 15 idem idem, 18 idem idem y 8 idem idem.....	4	50
Idem machiembradas, con cantoneras, ventilador en la tapa, asas, visagras, aldavillas y candados de metal para envases de sanguijuelas, de 70 centímetros de Largo, 35 ancho y 25 idem de alto una.....	9	..
Idem idem de 50 idem, 30 idem y 20 idem idem.....	8	..
Idem idem de 30 idem, 20 idem y 15 idem idem.....	7	..
Tubos cilíndricos de lata con tapa de lo mismo, pintados de verde, de 20 centímetros de largo y 3 de diámetro, uno.....	..	30

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1884. — Victorino Salguero.

Notas aclaratorias al Reglamento de medicinas á que se refiere la condiccion 2ª de este pliego.

1ª Las sustancias líquidas se llevarán en las cantidades necesarias para pronto uso en las boticas en frasco de cristal fino reforzado, de boca estrecha y tapa exactamente esmerilada; pero cuando sean grandes cantidades, deben las de repuesto llevarse en botellas de vidrio oscuro, fuertes encajonadas, á excepcion de los ácidos que han de tenerse siempre en frascos de

cristal con tapa de lo mismo, exactamente esmeriladas.

2ª Los extractos, píldoras, sales, polvos, flores y otras sustancias secas se llevarán para pronto uso en frascos de cristal de boca ancha y tapa de lo mismo, conservándose las de repuesto en cajas de madera forradas de zine.

3ª Los expresados envases de cristal blancos deberán ser siempre que se pueda de fábrica española.

4ª Los ungüentos y pomadas deben tenerse en frascos de porcelana para el despacho y los de repuesto se llevarán en orzas de barro cilíndricas blancas, vidriadas con tapa de lo mismo y sobre-tapa de Valdés.

5ª Todos los envases tanto de la botica como de repuesto deben tener rótulos que especifiquen el nombre vulgar del medicamento y el científico que queda establecido.

6ª Las sanguijuelas se tendrán en barro en cajones de madera machiembradas con ventilador en la tapa, aldabilla y candado.

7ª Los buques cuya dotacion sea de ménos de 50 plazas se reputarán para designarles las cantidades correspondientes de medicinas. Para el mismo efecto se considerarán como de 50 plazas los que pasando de este número no lleguen á 75, como de 100 los que pasen de 75, de 150 los de 125 los de 125 á 175 y sucesivamente á este tenor. Lo mismo deben entenderse para con los Arsenales.

8ª En los puertos extranjeros donde se carezca de algunos artículos de los contenidos en este Reglamento, se suplirán ó reemplazarán con los que puedan adquirirse mas análogos en su propiedades medicinales y sus condiciones.

9ª Para la salida de cualquier buque de un puerto, sea este de la Península, de Ultramar ó del extranjero y en que por la Comision que haya de desempeñar se considere por el facultativo del mismo de renocida utilidad alguna sustancias no prescritas en este Reglamento, el aumento de una ó mas de las designadas, se le facilitarán desde luego prévio el correspondiente pedido de dicho facultativo y aprobacion cuando sea posible del Jefe de Sanidad respectivo ó en otro caso del Profesor mas caracterizado de la escuadra, division ó buque.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1884. — Victorino Salguero.

ALMIRANTAZGO.

Condiciones generales con arreglo á las que deberán celebrarse las subastas para la contratacion de los diferentes servicios de la Armada.

1ª El remate se adjudicará por licitacion pública y solemne que tendrá lugar en el sitio y hora que se señale en los correspondientes anuncios, ante la Corporacion ó Corporaciones que se designen.

2ª La licitacion se verificará por pliegos cerrados y las proposiciones que se hagan habrán de contraerse precisamente á la forma y conceptos del modelo que se forma para cada caso particular, en la inteligencia de que serán desechadas las que no estén arregladas al modelo. Tambien lo serán las proposiciones en que se fijen precios mayores que los establecidos como tipos.

Las rebajas que se hagan habrán de ser extensivas á todos los efectos de la misma clase que comprenda el suministro.

3ª No se admitirá como licitador á persona alguna ó compañía que no tenga para ello aptitud legal, y sin que se acredite con el correspondiente documento, que entregará en el acto al Presidente de la Junta, haber hecho en la caja general de depósito ó en la Tesorería de Hacienda pública respectiva, el depósito de la cantidad que se fije como garantía para la subasta; en la inteligencia de que se devolverá dicho documento á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido estimadas, reteniéndose el que pertenezca á la persona ó personas á cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate, hasta que, si fuese aprobado por el Almirantazgo, preste la fianza que se hubiese fijado para asegurar el cumplimiento del contrato y se extienda en su consecuencia la escritura.

4ª Constituida la Junta ante la que haya de verificarse el remate, se procederá á la lectura del pliego de condiciones, y las personas que deseen tomar parte en la licitacion, podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan ó solicitar las explicaciones que creyeren convenientes, para lo que se le concederá un plazo de treinta minutos, pasados los cuales empezará el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que le interrumpa.

Durante los treinta minutos siguientes, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos de proposiciones cerrados y rubricados; se numerarán por el orden que se recibir y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

5ª Trascurridos los treinta minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por orden de numeracion; se leerán en alta voz; tomando nota el Escribano que intervinenga, se repetirá la publicacion para inteligencia de los concurrentes; adjudicándose provisionalmente el remate hasta la Superior resolucion al mejor postor; entendiéndose por mejor postor para la totalidad del suministro, ó para cada uno de los lotes en que se divida el que proponga el precio mas bajo.

Del resultado se extenderá el acta legalizada que, si el remate fuese doble, remitirán los Presidentes de las Juntas de los Departamentos al Vice-presidente del Almirantazgo la resolucion de esta Corporacion y pueda en vista adjudicarse definitivamente el remate.